



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2015 00284 00
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL
Demandado	MONICA ISABEL CANO Y LUIS FERNANDO ZAPATA
Asunto	TRASLADO AVALUO COMERCIAL

De acuerdo a lo solicitado mediante memorial electrónico de agosto 14 de 2020 y de conformidad con el numeral 2°, artículo 444, del Código General del Proceso, se da traslado por diez (10) días del **avalúo comercial** del inmueble de matrícula inmobiliaria 01N-5143648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, presentado por el auxiliar de la justicia, para que la contraparte presente sus observaciones, podrá allegar un avalúo diferente.

Si no se presenta oposición, se tendrá como idóneo el avalúo comercial del inmueble, esto es **\$81.424.800.**

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ